INFORME DE EVALUACION Nº 07/2016.-

1- Introducción:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día Cuatro del mes de Abril del Dos Mil Dieciséis, a las 09:00 a.m , se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución UOC N° 50/2015, de fecha 30 de Octubre del 2015, con la presencia de los siguientes integrantes **C.P Silvia Castillo, Abog. Noelia Espínola, Abog. Cesar Garcete y la Abog Lorena Silvero** para realizar el análisis de las ofertas y especificaciones técnicas presentadas por las empresas **"MOLMAN S.A, EMPORIO FERRETERIA S.R.L, ELECTRICIDAD YACYRETA Y FONOLUZ S.A"**, para la **Adquisición de Materiales Eléctricos** para la Institución imputado en el **RUBRO 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", Objeto de Gasto 343 "Útiles y Materiales Eléctricos"** según CDP N° 013/2016 de fecha 25 de Febrero del 2016, Expediente N° 306.241 y P.A.C. Institucional N° 306.304, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

2- Acta de Apertura de Oferta:

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 30 de Marzo del 2016 a las 09:30 Hs. correspondiente a la **"Adquisición de Materiales Eléctricos para la Institución"**, **Expediente N° 306.241 y P.A.C. Institucional N° 306.304**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa; oportunidad en que se presentaron cuatro oferentes, contándose en dicho acto con la presencia del Sr. Luis Espínola con CI Nº 1.036.221 en representación de la Empresa MOLMAN S.A y la Sra. Basilia Encima con CI Nº 4.538.739 en representación de la Empresa FONOLUZ S.A.

DESCRIPCION: "Adquisición de Materiales Eléctricos para la Institución"

OFERENTES	OFERTAS PRESENTADAS
"MOLMAN S.A"	Gs. 3.721.150
"EMPORIO FERRETERIA S.R.L"	Gs. 4.293.470
"ELECTRICIDAD YACYRETA"	Gs. 5.497.500
"FONOLUZ S.A"	Gs. 4.634.125

3- Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

La Señora Basilia Encina, observa que el formulario de Oferta de la Empresa Molman S.A en el Item número 13, los cuadros de marca y procedencia se encuentran vacíos.

Abog. Noelia J. Espínola López
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 13.475

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matricula C.S.J. Nº 27.577

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad

4- **VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Que, este Comité procede a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen las ofertas de las Empresas, para determinar si se ajustan a los requisitos sustanciales señalados en el art. 61 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

Documento	MOLMAN S.A	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	ELECTRICIDAD YACYRETA	FONOLUZ S.A
Formulario de Oferta. (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc W, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de SIPE activo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto de la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: respecto de la empresa MOLMAN S.A; el formulario de Oferta N° 1 no se halla debidamente completado; con relación a la empresa EMPORIO ELECTRICIDAD S.R.L el formulario N° 1 no se haya completado correctamente.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la **DESCALIFICACION** de las ofertas mencionadas en atención a las fundamentaciones mencionadas en el párrafo anterior.

Abogada C.S.J. N° 19.475

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matricula C.S.J. N° 27.577

C.P. Silvia Cristaldo
Directora de Contabilidad
J.E.M.

5- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que **ninguna** de ellas presenta errores aritméticos.

5.1 VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

El Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 956/2012 y su modificación la Resolución N° 1173/2016, además la Resolución 1102/2016 y su respectivo Anexo procede a establecer el **Precio Referencial**, utilizando este Comité dos fuentes para determinación, una de ellas la propuesta en el Núm. 1 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1102/2016 *"Precio promedio de tres adjudicaciones del mismo bien, obra o servicio, o de similares características que las requeridas, que hayan sido realizadas por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades y Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas"*, y el Núm. 2 del mismo cuerpo legal *"Precio Promedio de tres potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota etc."*, agregándose a los antecedentes del presente llamado, la constancia correspondiente de la fuente consultada por este Comité, estableciendo como precio referencial:

Item.	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Destornillador busca polo	Unidad	2.466
2	Disco de Corte para amoladora	Unidad	41.200
3	Llave Termomagnetica	Unidad	17.300
4	Pila Alcalina AA	Unidad	7.158
5	Pila Alcalina Mediana	Unidad	5.200
6	Pinza pelacables	Unidad	25.000
7	Pinza de corte	Unidad	23.923
8	Toma corriente	Unidad	16.833
9	Reactancia electrónica	Unidad	7.548
10	Reactancia Electrónica	Unidad	7.548
11	Supresor de pico con prolongador	Unidad	19.900
12	Foco económico	Unidad	2.800
13	Llave de luz con punto y toma	Unidad	5.450

5.2- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

La empresa ELECTRICIDAD YACYRETA ha presentado la Constancia N° 1390288, verificándose en el Num 087 "Certificado de Origen Nacional". El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de dicho documento, en la base de datos del SIPE constándose que dicho certificado no se aplica al objeto del presente llamado, por lo tanto, no es aplicable el margen de preferencia.

Abogada Mat. C.S.J. Nº 40.475 — Ma. Lorena Silvero Alderete, Abogada, Matrícula C.S.J. Nº 27.577 — C.P. Silvia Castillo, Directora de Contabilidad — J.E.M.

El Comité de Evaluación habiendo verificado la cuestión mencionada anteriormente, procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según se detalla:

EMPRESA	Precio Total (IVA Incluido)
FONOLUZ S.A	Gs. 4.634.125
ELECTRICIDAD YACYRETA	Gs. 5.497.500

Según se desprende del cuadro anterior, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Empresa **FONOLUZ S.A**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de convocatoria, observándose en este sentido cuanto sigue:

6- VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa FONOLUZ S.A, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Experiencia y Otros.

6.1- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

III- Anexo E. Oferentes individuales. Personas Jurídicas: Capacidad Legal.

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.-	CUMPLE
Fotocopia simple de la última declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA

V- Otros Documentos: Experiencia:

Como mínimo 4 copias de Facturas, contratos u Orden de Compra donde conste que el Oferente a proveído artículos de Ferretería materiales eléctricos a entes públicos y/o Privados del ejercicio fiscal 2015.	CUMPLE

Abogada Mat. C.S.J. N° 10.475

María Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 27.577

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad

J.E.M.

6.2- VERIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el num. 20 inc. a, c y d del PBC- Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma FONOLUZ S.A, constándose el siguiente análisis:

Capacidad Legal: CUMPLE

El Comité de Evaluación ha confirmado, a través de los medios disponibles que los oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis:

1) El oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
2) Ha verificado el registro de personal del JEM para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inc. "a" del Articulo 40;
3) Verifico por los medios disponibles, que el oferente y sus representantes no se hallen en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, y no se ha constatado que los representantes y propietarios figuren en la base de datos del SINARH. Por lo tanto **CUMPLE** con este punto del PBC.

   La persona cuyos registros han sido consultados es:

   a- **GUILLERMO RAMON FLORES VERA** con **CI N° 1.069.299, en su carácter de representante legal**

6.3- VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica.-

6.4-Experiencia: CUMPLE con lo solicitado en el Anexo B, Num 20 inc D.

7- **VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: CUMPLE** con lo solicitado en el Anexo C del PBC, según lo indicado en la lista de precios, obrante a fojas 2 y 3 del Formulario de Oferta presentad.

8- **RECOMENDACIÓN:**

El Comité de Evaluación, habiendo analizado las ofertas presentadas y las especificaciones técnicas del PBC, los créditos presupuestarios disponibles, en el Plan Financiero Institucional y Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 306.304 previsto en el Ejercicio Fiscal Año 2016; sugiere adjudicar bajo la modalidad de Contratación Directa a la empresa **"FONOLUZ S.A"** con **RUC 80015115-1**, por un **monto total de Gs. 4.634.125 (Guaraníes Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Veinticinco)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, según detalle de precio:

Abogada Matrícula C.S.J. N° 19.475

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matricula C.S.J. N° 27.577

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad
JEM

Cesar Garcete

Item	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIO TORAL (IVA incluido)
1	Busca Polo	PROFIELD	CHINA	Unidad	10		2.500	25.000
2	Disco para metal 13mm.	NORTON	BRASIL	Unidad	5		48.932	244.660
3	Llave TM 25 Amp.	SICA	CHINA	Unidad	15		20.002	300.030
4	Pila 2 A	EVEREADY	ASIA	Unidad	150		9.961	1.494.150
5	Pila 3 A	EVEREADY	ASIA	Unidad	100		5.884	588.400
6	Pinza para Electricista de 9 con mango de tratamiento aislado.	PROFIELD	CHINA	Unidad	2		26.186	53.372
7	Pinza de Corte de 8 o 20 cm de largo como mínimo	PROFIELD	CHINA	Unidad	2		24.514	49.028
8	Toma de cuatro para prolongador	KALOP	ARGENTINA	Unidad	5		17.420	87.100
9	Reactancia para equipo fluorescente de 20W voltaje de red 50 Hz 220/240v	FLIGHT	CHINA	Unidad	150		6.235	935.250
10	Reactancia para equipo fluorescente de 40W voltaje de red 50 Hz 220/240v	FLIGHT	CHINA	Unidad	70		6.235	436.450
11	Supresor de pico (zapatilla)	CUIFENG	CHINA	Unidad	15		21.710	325.650
12	Foco Fluorescente de Compact de 18W (PL_DG24D de 2 pin)	FLIGHT	CHINA	Unidad	10		2.759	27.590
13	Llave de 1 toma y 2 puntos	THESA	CHINA	Unidad	15		4563	68.445
TOTAL:								4.634.125

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09.

En los términos que antecede, este Comité da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Sr. Presidente para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las 13:00 p.m, de fecha 25 de Abril del 2016; se suscribe la misma en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.475

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matricula C.S.J. N° 27.577

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad
J.E.M.